

CONSTANCIA: 05 de febrero de 2020. Pasa a despacho del señor Juez informándole que el término para la contestación de la demanda venció el 29 de Enero de 2020. En tiempo oportuno la parte demandada dio contestación a la demanda proponiendo excepciones de mérito.

LESLIE VIVIAN CARDONA GOMEZ
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Manizales, cinco de febrero de dos mil veinte

De las excepciones de mérito, propuestas por la parte demandada, en nombre propio, dentro del término hábil para ello, se corre traslado a la contraparte por el término de tres (3) días para que se pronuncien al respecto, si a bien lo tienen. (Art. 391 inciso quinto del CGP).

SE AUTORIZA, al señor PITIAS JACOBO IDARRAGA IDARRAGA, para que actúe, en el presente proceso, esto por la naturaleza del mismo.

NOTIFÍQUESE



**VICTOR ALFONSO GARCÍA SABOGAL
JUEZ**

MGS